Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 420 del **Código Penal de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con relación a la pena establecida por quien o quienes provoque dolosamente incendios forestales.**

Planteada por la **Diputada Teresa de Jesús Meraz García,** del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” del Partido Morena.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **24 de Mayo de 2022.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por el que se reforma EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con relación a la pena establecida por quien o quienes provoque dolosamente incendios forestales**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el Código Penal de Coahuila de Zaragoza, a razón de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR),  “un incendio forestal ocurre cuando el fuego se extiende de manera descontrolada y afecta los bosques, las selvas, o la vegetación de  zonas áridas y semiáridas”.

A partir de la definición presentada, se entiende que se trata de un fenómeno causado por las propias condiciones climatológicas, por lo que la falta de lluvia aunado a las altas temperaturas, deberían ser la principal causa de dichos incendios.

No obstante, elCentro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) señala que existen diversas causas que provocan un incendio forestal divididas entre meteorológicas (temperatura, viento, etc.) y las actividades humanas (uso del fuego). En México tenemos dos temporadas de incendios forestales: en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.

[[1]](#footnote-1)  
Aunque se han registrado menos eventos que en el año anterior, el 2021 ha tenido la temporada más devastadora en cuanto a incendios se refiere en Coahuila, de acuerdo a las cifras oficiales de la Comisión Nacional Forestal.

En lo que va de este período primaveral, se han registrado en la entidad 37 siniestros que han consumido hasta el momento 5 mil 455 hectáreas, 171 hectáreas más que en toda la temporada del 2020.

Sin embargo, el número de eventos es menos de la mitad de los que ocurrieron el año anterior, ya que en toda la temporada en que se presentan los incendios se registró un total de 76, es decir 39 menos que en este año.

Estos eventos, significaron 5 mil 284 hectáreas, es decir en mayor tiempo se consumió menor número de hectáreas que en la actualidad, lo que ha sido en parte, debido a las condiciones climáticas de los lugares donde se han presentado los siniestros.

Tan sólo en el caso de la Sierra de Arteaga, que ha sido una de las zonas más devastadas este año, el incendio mayor que inició el pasado 16 de marzo en el predio conocido como la Pinalosa, en los terrenos del Ejido Rancho Nuevo, en los límites entre Coahuila y Nuevo León, culminando hasta el 1 de abril, consumiendo en total 3 mil 550 hectáreas.[[2]](#footnote-2)

Es por ello que se presenta esta iniciativa de ley con el fin de modificar el Código Penal de Coahuila, para aumentar la penalidad en las conductas que provocan grandes catástrofes naturales como lo es un incendio forestal, este aumento en el castigo penal se debe al hecho de provocar un incendio forestal con alevosía es un delito que atenta contra el derecho al medio ambiente, provocando grande daños a los ecosistemas que tardan muchos años en recuperarse, además de que este tipo de delitos no cuentan con una reparación del daño a mediano plazo.

Ante estos argumentos, se considera que la acción de provocar un incendio forestal de forma dolosa, atenta contra el patrimonio nacional, contra el medio ambiente, aunado a la contaminación que genera, contra la vida de aquellos que habitan cerca de la zona afectada, además de dañar la fuente de empleo de trabajadores del campo.

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 420 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| **Artículo 420 (Incendio forestal o a árboles en parques y áreas verdes)**  Se impondrá de dos a seis años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien provoque dolosamente un incendio en no más de dos hectáreas, a algún bosque ubicado en cualquier parte del Estado que no sea de jurisdicción federal o que siéndolo se encuentre bajo la administración del Estado, o a propósito incendie uno o más árboles en algún parque o área verde de uso común que se ubiquen en una zona urbana del Estado o de cualquiera de sus municipios. | **Artículo 420 (Incendio forestal o a árboles en parques y áreas verdes)**  **Se impondrá de dos a quince años de prisión y de mil a cuatro mil salarios mínimos como multa**, a quien provoque dolosamente un incendio en no más de dos hectáreas, a algún bosque ubicado en cualquier parte del Estado que no sea de jurisdicción federal o que siéndolo se encuentre bajo la administración del Estado, o a propósito incendie uno o más árboles en algún parque o área verde de uso común que se ubiquen en una zona urbana del Estado o de cualquiera de sus municipios. |

**ARTÍCULO T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, Mayo 25 de 2022**

**Grupo Parlamentario de morena**

****

**Dip. Teresa de Jesús Meraz García**

****

****

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

1. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\_comision\_permanente/documento/96309 [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.milenio.com/estados/coahuila-menos-incendios-forestales-pero-mas-devastacion-en-2021 [↑](#footnote-ref-2)